



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, adscrita al Poder Ejecutivo
(OISOE)

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

CONVOCATORIA COMPARACION DE PRECIOS

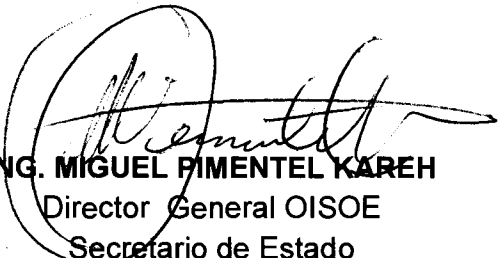
CP-002-2013

La Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) , a través de la Dirección de Licitaciones, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todas las compañías interesadas a presentar propuestas para la "**CONSTRUCCION DE INSTALACIONES CASA-HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO**".

Los interesados en retirar los Términos de Referencia (TDR'S) deberán dirigirse a la Dirección de Licitaciones para obtener los mismos, hasta el día **25 de febrero 2013**, en el horario de 9:00 am a 4:00 pm, los cuales tendrán un costo de Quinientos pesos (RD\$500.00) o bien, descargarlos de manera gratuita a través de la pagina web del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Se recibirán las propuestas en sobres sellados, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, el **01 de Marzo de 2013**, en horario de 9:00 am hasta las 11:45 am, hora local.

Finalizado el plazo de recepción de propuestas se procederá a la apertura de los sobres, el día uno **(1) de marzo de 2013, a las 12:15 p.m.** No se aceptará ningún sobre después del día y hora fijados.


ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH
Director General OISOE
Secretario de Estado





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

COMPARACION DE PRECIOS

CONSTRUCCION INSTALACIONES DE LA CASA-HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO CP-002-2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

INDICE

INDICE	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	3
A. Generalidades	3
B. Disponibilidad del Pliego, Consultas y Enmiendas.	6
C. Preparación de las Ofertas.....	9
D. Presentación de Documentos	11
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	13
F. Adjudicación del Contrato.....	16
Sección II. Datos de la Comparacion de Precios.....	19
A. Disposiciones Generales.....	19
B. Contenido de los Documentos del proceso de seleccion	20
C. Preparación de las Ofertas.....	22
D. Presentación y Apertura de Ofertas.....	22
E. Cronograma	25
Sección III. Criterios y Proceso de Evaluación.....	26
A. Criterios de Evaluación.....	27
Sección IV. Formularios de la Oferta	30
Sección V. Especificaciones Técnicas.....	38
A. Listado de partidas	44
B. Modelo de Contrato.....	54



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

- | | | |
|---|------------|--|
| 1. Objetivo y Alcance de la Licitación | 1.1 | El objetivo del presente documento es describir las condiciones específicas necesarias para las personas naturales y jurídicas que deseen participar en el proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Obras, especificada en el presente documento. |
| | 1.2 | En la Sección II, Datos de la Comparación de Precios, están indicados: <ul style="list-style-type: none">a) El nombre de la Entidad Contratante.b) Identificación del Procedimiento.c) El Objeto del Procedimiento.d) El Procedimiento de selección.e) La Fuente de recursos de la Contratación. |
| 2. Oferentes elegibles | NO | 2.1 Según el artículo 14 de la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06, NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas: <ul style="list-style-type: none">1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y |



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

3. Documentación

3.1 Los oferentes deberán presentar sus ofertas conforme a los requerimientos del presente Pliego, de manera completa.

B. Disponibilidad del Pliego, Consultas y Enmiendas.

4. Disponibilidad de pliegos

4.1. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la dirección física de la Entidad Contratante, en el horario estipulado para ello en estos pliegos, y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación, detallado igual, en la sección II de los PLIEGOS.

4.2 La Entidad Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta o descargados del portal Web correspondiente.

4.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Pliegos de condiciones. Si el Oferente omite suministrar



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

alguna parte de la información requerida en los Pliegos de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos Pliegos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el RECHAZO de su Oferta.

**5. Consultas al
Pliego de
Condiciones**

- 5.1 Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del pliego de bases y condiciones específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. La dirección de consulta se especifica en la sección II, del presente documento.
- 5.2 Sólo los adquirientes de los Pliegos de Condiciones podrán efectuar Consultas a la Entidad Contratante, conforme al siguiente procedimiento:
- a) Las Consultas se formularán por escrito por los Oferentes o a través de uno de sus representantes dentro del plazo previsto en el numeral 3 del Cronograma de Licitación. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de la fecha de Consulta.
 - b) Al responder la Consulta, la Entidad Contratante transcribirá la misma sin identificar al Oferente que la realizó. La respuesta será emitida y dada a conocer a TODOS los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda.

Para dar respuesta a tales consultas o bien de oficio la entidad contratante deberá emitir circulares aclaratorias o modificatorias. Dichas circulares deberán ser emitidas no



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido pliegos y publicadas en los mismos medios en que se hubiere difundido el pliego original.

- 6. Enmienda al Pliegos de Condiciones**
- 6.1 De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Entidad Contratante podrá modificar, mediante Enmienda, los Pliegos de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otras Enmiendas. Las Enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes y se deben dar a publicidad a través del Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do
- 6.2 Se entiende por circulares modificatorias, aquellas que no cambien el objetivo del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éste.
- 6.3 Cuando se produzcan modificaciones importantes en los pliegos de condiciones, que alteren el objeto del proceso, se ampliará el plazo para recibir Ofertas, hasta en una cantidad de días igual a la originalmente prevista.
- 6.4 Tanto las Enmiendas como las Circulares modificatorias emitidas por la Entidad Contratante pasarán a constituir parte de los Pliegos de Condiciones, y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

C. Preparación de las Ofertas

7. **Costo de la Oferta** 7.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Entidad Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de selección
8. **Idioma de la Oferta** 8.1 El idioma oficial es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado, legalizado en la Procuraduría de la Republica.
9. **Sinceridad de la Oferta** 9.1 La oferta deberá ser fehaciente. La presentación de cualquier documento alterado o falsificado, implicará la nulidad de la oferta, en cualquier etapa del proceso, aun después de la adjudicación.
10. **Documentos que componen la oferta** 10.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
 - (b) Formulario de Experiencia del Contratista
 - (c) Formulario de profesional personal
 - (d) Documentación a presentar, de conformidad con el requerimiento ;
11. **Precio de la** 11.1 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- | | |
|--|---|
| Oferta | totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. |
|
 | |
| 11.2 El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las ofertas. | |
|
 | |
| 12. Moneda de la Oferta y Pago | <p>12.1 El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.</p> <p>12.2 Los pagos se realizarán calculados a la tasa de cambio oficial vigente al momento de la tramitación del pago por parte de la Entidad Contratante, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.</p> |
|
 | |
| 13. Formato y firma de la Oferta | <p>13.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar tantas fotocopias simples como indique la Entidad Contratante en la sección II, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>13.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la</p> |



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

13.3 La presentación de la oferta deberá estar encuadernada, foliadas, debiendo poseer un índice numerado.

14. Plazo y Lugar de Trabajo

14.1 El plazo para la ejecución de los trabajos deberá estar plasmado en la oferta, el cual deberá ser coherente con el objeto de contratación.

14.2 El plazo para la terminación de las obras, propuesto por El Adjudicatario, se convertirá en el plazo contractual.

14.3 El Adjudicatario realizará su trabajo en el lugar estipulado en el Cronograma de ejecución estimado.

D. Presentación de Documentos

15. Presentación de Sobres

15.1 La presentación de los documentos contenidos en el **"Sobre A"** y **"Sobre B"** se efectuará ante la Dirección de Licitaciones de la Entidad Contratante, en la fecha, hora y lugar establecidos, en la sección II del presente documento.

15.2 El Oferente presentará la oferta en sobres cerrados y debidamente identificados como **"Sobre A"** y **"Sobre B"**. En la Oferta los documentos deberán estar claramente identificados con los términos **"ORIGINAL"** o **"COPIA"**, según corresponda.

15.3 El **"Sobre A"** deberá contener en su cubierta lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Entidad Contratante;
- c) Indicar la identificación específica del procedimiento mencionada en la Sección II; y
- d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, presentada en el Cronograma mostrado en la Sección II.

El formato para la presentación de esta información se detalla en la sección II.

15.4 La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

15.5 La Entidad Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Pliegos de Condiciones. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Entidad Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**16.Documentación
a presentar
"Sobre A"**

16.1 Los Oferentes deberán presentar en el "Sobre A", documentación legal, financiera y técnica según se detalla en la sección II.

16.2 Los oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, con título en Ingeniería Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente, con capacidad para actuar como Director de Obra.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**17. Presentación
de la
Documentación
Contenida en el
"Sobre B"**

17.1 El **"Sobre B"** deberán contener en su cubierta lo siguiente:

- a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Entidad Contratante;
- c) Indicar la identificación específica del procedimiento mencionada en la Sección II; y
- d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, presentada en el numeral 5 del Cronograma de Licitación mostrado en la Sección II.

El formato para la presentación de esta información se detalla en la sección II.

17.2 La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

17.3 Los Oferentes deberán presentar en el **"Sobre B"**, documentación de precios y la garantía de seriedad de oferta según se detalla en la sección II.

**18. Procedimiento
Apertura de
"Sobre A y
Sobre B"**

18.1 La Entidad Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura del "Sobre A y Sobre B" en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

**19. Evaluación
Oferta
Económica**

- a) El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones y sea



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

calificada como la más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante conforme al mejor precio ofertado, que sea coherente y sostenible, tomando en cuenta la experiencia presentada.

- b) La entidad se reserva el derecho de validar y corroborar cualquier documentación o información dada por el Oferente.

20. Proceso de Evaluación

20.1 Para la evaluación de las Ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el precio de la Oferta Económica.

a) Criterios Técnicos

Las propuestas deberán cumplir como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos estipulados en el presente Pliego. La verificación de este criterio se efectuará por la modalidad "**cumple/no cumple**" evaluado en cada uno de los requisitos especificados. Las propuestas que registren la calificación "**no cumple**" en uno de los requisitos estipulados serán descartadas.

b) Criterios Económicos

Los precios de las Propuestas que cumplan satisfactoriamente con los Criterios de Calificación y con los Criterios Técnicos, serán comparados una vez verificados y corregidos aritméticamente de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación, en el caso de que haya discrepancias entre los precios unitarios y la suma global, si fuese procedente, para evaluarlos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- 21. Subsanaciones**
- 21.1 La entidad podrá corregir el error o solicitar su corrección al Oferente de errores u omisiones, siempre que se traten de naturaleza subsanable, entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deban ajustarse estrictamente al Pliego de Condiciones, y que no violen el derecho de competencia.
- 21.2 La entidad contratante rechazara toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones y no se admitirán correcciones posteriores que permitan que una cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba al Pliego, posteriormente se ajuste.
- 21.3 En cuanto a la Oferta Económica no se admitirán correcciones, exceptuando aquellos casos que contengan errores aritméticos, en los cuales se aceptara la rectificación si existiere discrepancia entre cantidades parciales y la cantidad total obtenida de las suma de las parciales, en los casos de discrepancia entre letras y números, o en errores de suma, resta o multiplicación. En todos los casos, el oferente deberá aceptar la corrección y en caso contrario, será desestimada su oferta.
- 21.4 La no presentación de la garantía de Oferta, así como la falta de presentación de las certificaciones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales no serán subsanables.
- 22. Derecho Entidad Contratante a**
- 22.1 La no calificación de un Oferente, la decisión de modificar los Pliegos de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula el proceso, no conllevará



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**declarar
desierta o
cancelar el
Proceso**

responsabilidad alguna para la Entidad Contratante, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes ni implicará ninguna responsabilidad para el Estado, la Comisión Evaluadora, el Comité de Compras y Contrataciones, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana.

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios de Adjudicación

- 23.1 El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito tanto al Oferente que resulte favorecido como a todos los demás participantes en la fecha indicada en el Cronograma de que aparece en el presente Pliego de Condiciones en la sección II, procediendo a publicarlo en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas,
www.comprasdominicana.gov.do.
- 23.2 La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones Específicas aplicable.
- 23.3 Si se presentase una sola oferta, a pesar de haberse hecho el mínimo de invitaciones a proveedores inscritos, ella deberá



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ser considerada y procederá la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Pliegos de Condiciones fuere conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

- 23.5 La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:
- a) Por no haberse presentado Ofertas.
 - b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
 - c) Por violación sustancial del procedimiento.

24. Firma del Contrato 24.1 Toda adjudicación obligará a la Entidad Contratante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo.

25. Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato 25.1 Los oferentes deberán presentar dentro de su oferta, la garantía de seriedad de la oferta o de mantenimiento de oferta, ascendente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta. Dicha garantía se presentara mediante una póliza de seguros. De no presentarse esta garantía, la propuesta será desestimada, sin necesidad de trámite previo.

25.2 Los adjudicatarios están obligados a constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato. La misma será devuelta una vez cumplido el mismo a satisfacción de la Entidad Contratante.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- 25.3 La Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir, conforme lo requiera la entidad contratante, en alguno de los siguientes tipos:
- a) Garantía Bancaria.
 - b) Póliza de Seguros.
- 25.4 Las garantías de fiel cumplimiento del contrato, serán devueltas de oficio, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Sección II. Datos del Proceso de Comparación de Precios

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales

IAO 1.2 a	Entidad Contratante: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
IAO 1.2 b	Identificación del Procedimiento: <i>Comparación de Precios CP-002-2013</i>
IAO 1.2 c	Objeto del Procedimiento: Selección de Empresa para "CONSTRUCCION INSTALACIONES CASA-HOGAR LA HORA DE DIOS, PROV. SANTO DOMINGO".
IAO 1.2 d	Procedimiento de selección: Comparación de Precios
IAO 1.2 e	Origen de fondos para financiar el costo del contrato: <i>Presupuestado</i>
IAO 5.2	El procedimiento de contratación será realizado bajo la modalidad de Iniciativa Privada: NO
IAO 5.9	La compensación que pagará el adjudicatario, en caso de no ser el autor de la iniciativa será de: NO APLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

B. Contenido de los Documentos del proceso de selección

IAO 7.1	Disponibilidad y Adquisición de los Pliegos de Condiciones El Pliego de Condiciones puede retirarse en: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Dirección de Licitaciones Dirección: C/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue Desde 22/02/2013 al 25/02/2013, entre las 9:30 a.m. y las 4:00 p.m. Costo RD\$500.00 El Pliego de Condiciones también puede descargarse, en forma gratuita, del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.comprasdominicana.gov.do
---------	--



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	Los interesados en presentar ofertas deberán registrarse en el plazo estipulado en el Cronograma. Para efectuar el registro deberán depositar los Formularios de Designación de Agente representante (Form. SNCC.D.051) y Aceptación de Agente, (Form. SNCC.D.052), y una carta adjunta que manifieste su interés en participar (timbrada y sellada) . <u>(Nota: La persona que hace la designación no deberá ser el mismo Agente designado).</u> Para el registro deberá dirigirse a la dirección de la Entidad Contratante es: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Dirección de Licitaciones Referencia: CP-002-2013 Dirección: C/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue Los participantes interesados podrán realizar el registro desde el 22/02/2013 a 26/02/2013, entre las 9:30 a.m. y las 4:00 p.m.
IAO 8.1	Para Consultas, la dirección de la Entidad Contratante es: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones / Lic. Orquídea Rodríguez Referencia: CP-002-2013 Dirección: c/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue Fax: 809- 688-7103 Dirección de correo electrónico: licitaciones_oisoe@oisoe.gov.do La fecha límite para realizar consultas se especifica en Cronograma detallado más adelante.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.2	Se realizarán visitas al lugar de Obras: NO
IAO 16.1	Plazo de validez de las Ofertas: El período de vigencia de las ofertas debe ser mínimo <u>90</u> días calendario a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.
IAO 18.1	Se considerarán ofertas alternativas: NO
IAO 19.1	Conjuntamente con un original de los documentos, el Oferente deberá presentar 1 fotocopia simple.
IAO 20.1	Los trabajos deberán iniciarse conforme indique el Contrato.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 21.1	Presentación de Documentos contenidos "Sobre A" y "Sobre B" Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones Referencia: CP-002-2013 Dirección: c/ Moisés García esq. Dr. Báez, 3er piso, Gazcue El 1ro. de marzo, 2013 entre las 9:00 a.m. y las 11:45 a.m. (Hora límite de recepción)
IAO 21.3	Los sobres con las propuestas deberán tener en su cubierta la siguiente identificación:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	<u>"Sobre A"</u> Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones Presentación: Credenciales y Oferta Técnica "Sobre A" Referencia: CP-002-2013 Nombre del Oferente: <u>No abrir antes de 1ro. de marzo, 2013 a las 12:15 p.m.</u> <u>"Sobre B"</u> Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Atención: Dirección de Licitaciones Presentación: Oferta Económica "Sobre B" Referencia: CP-002-2013 Nombre del Oferente: <u>No abrir antes de 1ro. de marzo, 2013 a las 12:15 p.m.</u>
IAO 22.1 (n)	Los Oferentes deberán ser sociedades comerciales y presentarán los siguientes documentos en el "Sobre A" de su oferta: a) Presentación de Oferta (Formulario SNCC-F-034), Formulario de Información del Oferente (Formulario SNCC -F.042), (Experiencia profesional personal (Formulario SNCC.D.048), Experiencia de la empresa (Formulario SNCC.D.049), b) Documentación Legal y Financiera a. Un ejemplar de Estatutos actualizados de la empresa b. Última asamblea de accionistas(que designe el Consejo o



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	Gerente actuales vigentes) c. Fotocopia del Certificado de Registro Mercantil d. Fotocopia del RNC e. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos en la cual se manifiesta que está al día en sus obligaciones fiscales f. Certificación de Pago de la Seguridad Social de la Empresa (TSS) g. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado h. <u>Un programa de trabajo con la descripción de las principales actividades a desarrollar para ejecutar el proyecto, en el que figuren el orden de precedencia, el personal responsable, equipos y mano de obra asignados para realizar las tareas descritas y el tiempo propuesto para su ejecución.</u> i. <u>Hoja de Vida de personal propuesto con Declaración Jurada de compromiso de trabajo</u> j. <u>Certificación y carnet del CODIA de los profesionales propuestos</u> k. <u>Declaración de disponibilidad inmediata de ejecución</u> l. <u>Listado de equipos</u>
IAO 22.3	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en el "Sobre B" de su oferta: a) Oferta Económica b) Garantía de Mantenimiento de Oferta c) Cronograma de ejecución d) Flujograma de desembolsos proyectado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

IAO 26.1	La apertura del "Sobre A" y del "Sobre B" tendrá lugar en: Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Salón de Reuniones de Dirección de Licitaciones 1ro. de marzo, 2013 a las 12:15 p.m.
----------	---

E. Cronograma

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación llamado a participar en concurso.	22 de febrero 2013	25 febrero 2013
Fecha límite para retirar el Pliego de Condiciones Específicas.	22 de febrero 2013 9:30 am	25 de febrero 2013 4:00 pm
Fecha límite para registrarse y designar Agente Autorizado	22 de febrero 2013 9:30 am	26 febrero 2013 4:00 pm
Período para realizar Consultas por parte de los adquirentes.	22 de febrero 2013	26 de febrero de 2013
Respuestas a Consultas de los adquirentes.	26 de febrero de 2013	28 de febrero 2013
Presentación de propuestas "Sobre A" y "Sobre B"	1ro. de marzo 2013 9:00 am	1ro. de marzo 2013 11:45 a.m.
Apertura de Ofertas Sobres "A" y "B"	1ro. de marzo 2013 12:15 pm	1ro. de marzo 2013 (Hasta concluir acto)
Adjudicación	1ro. de marzo 2013	12 de marzo , 2013*
Notificación y publicación de adjudicación	La emisión del acto de adjudicación	Dentro de los 5 días posteriores a la adjudicación

*Esta fecha es aproximada. Puede variar según la cantidad de ofertas recibidas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Sección III. Criterios y Proceso de Evaluación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	
descalificación.	
ASPECTOS LEGALES	Criterio de selección
- Los Oferentes deberán presentar todos los documentos requeridos en estos pliegos: - Fotocopia del Certificado del Registro Mercantil de la empresa proponente - Fotocopia del RNC - Fotocopia de los estatutos legales de la empresa, certificados - Fotocopia de la última asamblea que designa el Consejo Directivo, o gerentes actuales, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Así también de cualquier Asamblea que trate asunto de importancia de la sociedad, como cambio de tipo de acciones, aumentos de capital social, entre otras. - Certificación actualizada de impuestos internos donde conste que se está al día en el pago de las obligaciones fiscales. - Certificación actualizada de la Seguridad Social - Constancia de registro en DIGECOG - Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores. - Certificación de proyectos similares realizados - Presupuesto - Cronograma y flujograma de ejecución - Certificación referencia bancaria sobre buen manejo de cuentas - Propuesta económica (Deberá ser expuesta con precios unitarios y adjuntar análisis de precios) - Fianza de garantía de oferta (1% valor oferta)	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	Criterio de selección
Experiencia General en construcción: (La empresa)	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS	
Mínimo cinco (5) proyectos de naturaleza similar	CUMPLE / NO CUMPLE
<u>CAPACIDAD TÉCNICA:</u>	Criterio de selección
<u>Personal técnico:</u> <u>Director del proyecto / Ing. Residente:</u> Mínimo 3 años de graduado, que posea experiencia en dos (02) o mas proyectos de naturaleza similar. Personal: Mínimo dos (2) Ingenieros, ó 1 arquitecto y 1 ingeniero colegiados, con un mínimo de experiencia de 3 años en la construcción de proyectos similares. Deberá adjuntarse certificación y carnet del CODIA y Currículo vitae con Declaración Compromisoria de Cumplir con Labor designada durante la ejecución de los proyectos.	CUMPLE / NO CUMPLE
<u>Certificación o Declaración de Disponibilidad de Inmediata ejecución</u>	
<u>OFERTA ECONOMICA</u>	Criterio de selección
La oferta económica deberá referirse a las partidas dadas en los presentes pliegos, indicando los precios unitarios de las mismas, conforme al tipo de volumen o medida indicado. La oferta será ponderada conforme a un valor referencial. Aquella oferta que resulte ser menor al quince por ciento de dicho valor, podrá ser descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta ejecución del proyecto.	CUMPLE / NO CUMPLE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Sección IV. Formularios de la Oferta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

**SNCC.D.051– Modelo de carta de designación o sustitución de
Agente Autorizado**

Señores:

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Especificas de la Comparación de Precios con No. de Referencia [.....], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 2:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 3:
Dirección: Teléfonos: E-mail:

(Firma y Sello)

.....

(Nombre y Apellido)
(Cargo)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC.D.052— Modelo de carta de aceptación de designación como Agente Autorizado

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Quien suscribe, [.....] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Especificas de la Comparación de Precios con No. de Referencia [.....], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

(Fecha)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC –F.034 – Formulario de Presentación de Oferta

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC –F.042 – Información sobre el Oferente

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC.D.049– Experiencia como Contratista

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Nombre del Oferente:

.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [Incluir en números] años.

Titulo del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí –Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SNCC.D.048 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Curriculum Vitae
(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Fecha y Lugar de Nacimiento:
4. Nacionalidad:
5. Estado Civil:
6. Formación:
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
	De (mes/año) A (mes/año)	

8. Conocimientos lingüísticos: (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

9. Afiliación a organismos profesionales:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

10. Función actual:

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional:

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello



SECCION V. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ALCANCE DEL PROYECTO:

Las instrucciones generales que se dan más adelante sobre el alcance de los trabajos para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES CASA – HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO"**, no son limitativas de los servicios profesionales requeridos y cada proponente será responsable de mencionar en su Propuesta Técnica e incluir en su Propuesta Económica, cualquier trabajo que se haya omitido en esta descripción, y que a su juicio deba realizarse para conseguir los objetivos fundamentales y la calidad esperada en la ejecución del Proyecto.

2.- NORMATIVAS TECNICAS APLICABLES:

- * Especificaciones técnicas.

Los proponentes deben indicar cada precio por separado en el Estado de mediciones y deben seguir las instrucciones sobre la transferencia de los diferentes totales al resumen del Estado de mediciones.

El Estado de mediciones debe ponerse en relación con todos los demás documentos contractuales. Se considerará que el Contratista tiene pleno conocimiento de las descripciones detalladas de las obras a realizar y del modo en que deben realizarse. La obra debe ejecutarse en su totalidad a plena satisfacción del Gestor del proyecto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

3. CANTIDADES DE LAS PARTIDAS

Las cantidades indicadas para cada partida del Estado de mediciones constituyen una estimación de la cantidad probable de cada tipo de trabajo que se habrá de realizar en el marco del Contrato y se indican por la conveniencia de disponer de una base común para las propuestas. No se garantiza al Contratista que se le vaya a pedir que realice la cantidad de trabajo indicada para cada partida en el Estado de mediciones ni que la magnitud de las cantidades no vaya a diferir de la indicada en el Estado de mediciones.

Los precios de las partidas se deben fijar por referencia a las Condiciones del Contrato, a las especificaciones y a los planos relevantes desde el punto de vista de las instrucciones de ejecución y de la descripción de los trabajos y de los materiales.

Las cantidades indicadas en el Estado de mediciones son provisionales; se han calculado a partir de los planes para aprobación en los que se basa el presente expediente y se indican para disponer de una base común para las ofertas. Los oferentes deberán analizar cuidadosamente el expediente de licitación en todos sus aspectos.

Los eventuales comentarios sobre las cantidades deben hacerse en un anexo, citando los códigos y las breves descripciones de las partidas e incluyendo las tarifas y los precios.

Al ajustar los precios de los trabajos adicionales o de las variaciones del Contrato, las obras se medirán utilizando la misma base que sirvió para preparar las cantidades.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Todos los trabajos que no se mencionen específicamente en el Estado de mediciones se considerarán incluidos en los precios de las diferentes partidas.

4. UNIDADES DE MEDIDA

Las unidades de cálculo que se utilizarán serán las del Sistema métrico decimal (MKS) y las usadas en la documentación técnica. En las mediciones, la fijación de los precios, los planos, etc., no se podrán utilizar medidas diferentes de las usadas en la documentación técnica (para las unidades que no consten en la documentación técnica se recurrirá al MKS).

En el Estado de mediciones se ha usado la siguiente nomenclatura, la cual ha de interpretarse de la siguiente forma:

NOMENCLATURA	
ml	metro lineal
m ²	metro cuadrado
m ³	metro cúbico
m ³ E	metro cúbico esponjado
m ³ C	metro cúbico compactado
hect	hectárea
gls	galones
to	tonelada (1.000 kg)
Unid	unidad
pcs	piezas
h	hora



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

NOMENCLATURA	
p.a.	precio alzado
km	kilómetro
%	por ciento
h/m	hombres/mes
h/d	hombres/día

5. PRECIOS

Los precios y tarifas indicados en el Estado de mediciones deben representar el valor de todos los trabajos descritos en las partidas, incluyendo todos los costes necesarios para la ejecución de la obra así como de las obras e instalaciones provisionales que pudieran resultar necesarias y de todos los riesgos generales, responsabilidades financieras y obligaciones previstos implícita o explícitamente en los documentos en los que se basa la propuesta. Se considera que los gastos de establecimiento, los beneficios y las asignaciones para todas las obligaciones se reparten por igual entre todos los precios unitarios.

Las tarifas y precios ofertados en el Estado de mediciones deben basarse en las tarifas practicadas antes de la fecha de presentación de las propuestas.

Deben consignarse tarifas y precios para cada partida del Estado de mediciones. Las tarifas incluirán todos los impuestos, derechos y demás obligaciones que no se indican por separado en el Estado de mediciones y en la propuesta.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

6. MODO DE CUMPLIMENTAR EL ESTADO DE MEDICIONES

Las tarifas y los precios se consignarán en las columnas correspondientes del Estado de mediciones. Todas las tarifas y precios se expresarán en moneda nacional (RD \$).

Los eventuales errores aritméticos de los cálculos o las sumas se corregirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) cuando exista una diferencia entre los importes expresados en cifras y los expresados en letras, prevalecerán estos últimos;
- b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación de este precio por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Los cuadros que siguen describen los precios unitarios de conformidad con las correspondientes partidas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

LISTADO DE PARTIDAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

No.	PARTIDAS	CANT.	UD
	BLOQUE B		
	>> COMEDOR - COCINA - DEPOSITO <<		
1	PRELIMINARES		
1.01	Charrancha	466.00	MT ²
1.02	Replanteo	466.00	MT ²
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavaciones en caliche a mano	50.25	MT ³
2.02	Bote	20.60	MT ³
3	HORMIGON ARMADO		
3.01	Zapatas de Columnas	32.10	MT ³
3.02	Zapatas de Muros	12.65	MT ³
3.03	Columnas	27.65	MT ³
3.04	Vigas	13.61	MT ³
3.05	Losas	46.71	MT ³
3.06	Losas Metalicas	400.00	MT ²
4	MUROS DE		
4.01	De bloques de 20 Cms. (carga)	779.83	MT ²
4.02	De bloques de 15 Cms. (divisorios)	63.22	MT ²



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

5	TERMINACION DE SUPERFICIES		
5.01	Fraguache en Techos	168.00	MT ²
5.02	Pañete de Muros	906.27	MT ²
5.03	Pañete de Techos	168.00	MT ²
6	PISOS		
6.01	Ceramica de Atto Transito	503.65	MT ²
6.02	Zocalos de Ceramicas Alto Transito	151.10	ML
7	REVESTIMIENTOS		
7.01	Ceramica	72.10	MT ²
8	PINTURA		
8.01	Acilica en Paredes y Techos	1,074.27	MT ²
9	TERMINACION DE TECHOS		
9.01	Fino de Techo	466.00	MT ²
9.02	Zabaletas de Techos	139.80	ML
9.03	Impermeabilizante (Fibra Poliglass)(4Kg=3.00mm)	466.00	MT ²
10	PUERTAS		
10.01	De Polimetal EVERDOOR	4.00	UDS.
10.02	Shuters Quisqueyanos	28.08	MT ²
11	VENTANAS		
11.01	Proyectadas de Vidrio	29.24	MT ²
12	INSTALACION ELECTRICA		



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

12.01	Salida de Luces	18.00	UDS.
12.02	Interruptor Sencillo	3.00	UDS.
12.03	Interruptor Doble	3.00	UDS.
12.04	Tomacorrientes 110 V Doble	4.00	UDS.
12.05	Tomacorrientes 110 V Doble Especial	25.00	UDS.
12.06	Alimentador a Panel de breakers, compuesto por: 2c#2 (1p/fase), 1 cable # 4 (N), 1 cable # 6	246.00	PL
12.07	Panel Breacker de 3 ctos., 3ø 120-208 V, 225 V. Compuesto por: 26 breackers de 20 amps./1 polo	1.00	UDS.
12.08	MANO DE OBRA	1.00	PA
13	INSTALACION SANITARIA		
13.01	Inodoros	1.00	UDS.
13.02	Lavamanos	1.00	UDS.
13.03	Ducha	1.00	UDS.
13.04	Tuberias Y Piezas	1.00	UDS.
SUB-TOTAL>> BLOQUE B <<			
	BLOQUE C		
	>> BAÑOS (2 bloques) <<		
1	PRELIMINARES		
1.01	Charrancha	136.50	MT ²
1.02	Replanteo	136.50	MT ²



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavaciones en caliche a mano	21.50	MT ³
2.02	Bote	29.03	MT ³
3	HORMIGON ARMADO		
3.01	Zapatas De Columnas	1.80	MT ³
3.02	Zapatas De Muros	9.92	MT ³
3.03	Columnas	5.18	MT ³
3.04	Vigas	6.48	MT ³
3.05	Losas Aligeradas	34.14	MT ³
3.06	Losas	15.72	MT ³
4	MUROS DE		
4.01	De bloques de 20 Cms. (carga)	786.62	MT ²
4.02	De bloques de 15 Cms. (divisorios)	585.47	MT ²
5	TERMINACION DE SUPERFICIES		
5.01	Fraguache en Techos	127.92	MT ²
5.02	Pañete de Muros	1,957.55	MT ²
5.03	Pañete de Techos	127.92	MT ²
6	PISOS		
6.01	Ceramica de Atto Transito	127.92	MT ²
6.02	Zocalos de Ceramicas Alto Transito	38.38	ML
7	REVESTIMIENTOS		
7.01	Ceramica	120.00	MT ²



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

7.02	En Tabletas De Barro	394.56	MT ²
8	PINTURA		
8.01	Acrilica en Paredes y Techos	2,302.98	MT ²
9	TERMINACION DE TECHOS		
9.01	Fino de Techo	68.00	MT ²
9.02	Zabaletas de Techos	20.40	ML
9.03	Impermeabilizante (Fibra Poliglass)(4Kg=3.00mm)	68.00	MT ²
10	PUERTAS		
10.01	De Polimetal EVERDOOR	30.00	UDS.
11	VENTANAS		
11.01	Proyectadas de Vidrio	12.00	MT ²
12	INSTALACION ELECTRICA		
12.01	Salida de Luces en baños	12.00	UDS.
12.02	Interruptor Sencillo en baños	12.00	UDS.
12.03	Tomacorrientes 110 V Doble	2.00	UDS.
13	INSTALACION SANITARIA		
13.01	Inodoros	18.00	UDS.
13.02	Lavamanos	18.00	UDS.
13.03	Tuberias, Piezas, registros	1.00	UDS.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SUB-TOTAL>> BLOQUE C <<			
	BLOQUE D		
	>> ESCALERAS (2 bloques) <<		
1	PRELIMINARES		
1.01	Charrancha	136.50	MT ²
1.02	Replanteo	136.50	MT ²
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavaciones en caliche a mano	24.48	MT ³
2.02	Bote	31.82	MT ³
3	HORMIGON ARMADO		
3.01	Zapatas De Columnas	1.80	MT ³
3.02	Zapatas De Muros	8.34	MT ³
3.03	Columnas	5.18	MT ³
3.04	Vigas	6.48	MT ³
3.05	Losas	15.70	MT ³
4	MUROS DE		
4.01	De bloques de 20 Cms. (carga)	166.84	MT ²
5	TERMINACION DE SUPERFICIES		
5.01	Fraguache en techos	104.67	MT ²
5.02	Pañete de Muros	133.47	MT ²



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

5.03	Pañete de Techos	104.67	MT ²
7	PINTURA		
7.01	Acrilica en Paredes y Techos	266.94	MT ²
8	TERMINACION DE TECHOS		
8.01	Fino de Techo	104.67	MT ²
8.02	Zabaletas de Techos	31.40	ML
8.03	Impermeabilizante (Fibra Poliglass)(4Kg=3.00mm)	104.67	MT ²
9	PUERTAS		
9.01	De Polimetal EVERDOOR	1.00	UDS.
SUB-TOTAL>> BLOQUE D <<			
	BLOQUE E		
1	PRELIMINARES		
1.01	Charrancha	1,218.24	MT ²
1.02	Replanteo	1,218.24	MT ²
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavaciones en caliche a mano	54.25	MT ³
2.02	Bote	70.82	MT ³
3	HORMIGON ARMADO		



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

3.01	Zapatas De Columnas	3.52	MT ³
3.02	Zapatas De Muros	17.52	MT ³
3.03	Columnas	11.10	MT ³
3.04	Vigas	86.25	MT ³
3.05	Losas Aligeradas	31.35	MT ³
3.06	Losas	33.96	MT ³
4	MUROS DE		
4.01	De bloques de 20 Cms. (carga)	589.05	MT ²
4.02	De bloques de 15 Cms. (divisorios)	340.85	MT ²
4.03	De bloques Tipo Ventana (calados)	322.24	MT ²
5	TERMINACION DE SUPERFICIES		
5.01	Fraguache de Techos	1,218.24	MT ²
5.02	Pañete de Muros	932.39	MT ²
5.03	Pañete de Techos	1,218.24	MT ²
6	PISOS		
6.01	Ceramica de Atto Transito	827.64	MT ²
6.02	Zocalos de Ceramicas Alto Transito	248.29	ML
6.03	Vibrazos	868.72	MT ²
7	REVESTIMIENTOS		
7.01	En Tabletas De Barro	126.28	MT ²
8	PINTURA		
8.01	Acrilica en Paredes y Techos	1,242.42	MT ²



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

9	TERMINACION DE TECHOS		
9.01	Fino de Techo	812.16	MT ²
9.02	Zabaletas de Techos	243.65	ML
9.03	Impermeabilizante (Fibra Poliglass)(4Kg=3.00mm)	812.16	MT ²
10	PUERTAS		
10.01	De Polimetal EVERDOOR	18.00	UDS.
10.02	Desplegable (tipo acordeon)	9.00	UDS.
11	VENTANAS		
11.01	Proyectadas de Vidrio	257.78	MT ²
12	INSTALACION ELECTRICA		
12.01	Salida de Luces	144.00	UDS.
12.02	Salidas Interruptor Sencillo	36.00	UDS.
12.03	Salidas Interruptor Doble	6.00	UDS.
12.04	Salidas Interruptor Triple	6.00	UDS.
12.05	Salidas para Abanicos	108.00	UDS.
12.06	Salidas para Data	72.00	UDS.
12.07	Tomacorriente 110 V. Doble	72.00	UDS.
12.08	Abanicos KDK de Techo 24"	108.00	UDS.
12.09	Lamparas Fluorescente 2' x 4', Superf. 3T32 Watts	144.00	UDS.
12.10	Alimentador a Panel de breakers, compuesto por: 2c#2 (1p/fase), 1 cable # 4 (N), 1 cable # 6	20.00	PL
12.11	Panel Breacker de 3 ctos., 3ø 120-208 V, 225 V. Compuesto por: 26 breakers de 20 amps./1 polo	1.00	UDS.
12.12	MANO DE OBRA	1.00	PA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SUB-TOTAL>> BLOQUE E <<			
1	LIMPIEZA		
1.01	Limpieza Final y Continua	1.00	PA
SUB-TOTAL GENERAL:			

GASTOS GENERALES:

Beneficios	10.00%
Gastos Administrativos	3.00%
Seguros y Fianzas	4.00%
Liquidación y Prestaciones	1.00%
Transporte	3.00%
Supervisión e Inspección Obras	5.00%
Estudios y Diseños	5.00%
Gastos de Publicidad	3.00%

SUB-TOTAL	
Imprevistos	5.00%
TOTAL GENERAL	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

MODELO DE CONTRATO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **[la Entidad Contratante]**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **[indicar en virtud de qué ley fue creada]**, con domicilio y asiento social en **[indicar dirección completa]**, debidamente representada por **[indicar nombre y generales de quien actúa en representación de la Secretaria]** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"[la Entidad Contratante]"**, o por su nombre completo.

De la otra parte **[indicar nombre de El Contratista]**, RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

*Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES***

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

[Incluir la Resolución emitida por el Órgano Rector, contentiva de los Umbrales]

POR CUANTO: Los días ____ [____] y ____ [____] del mes del año [.....] **[la Entidad Contratante]** convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de [indicar el proyecto].

POR CUANTO: Que hasta el día ____ [____] del mes del año [.....], estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día [____] de ____ del año [.....] se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día ____ [____] del mes de [____] del año [.....], se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día ____ [____] del mes de [____] del año [.....], se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Compras y Contrataciones de **[la Entidad Contratante]**, mediante Acta No. _____, de fecha _____ [____] del mes de [____] del año [.....], le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **[indicar el proyecto]**.

POR CUANTO: A que el día _____ [____] del mes de _____ del año dos mil _____ (____), **[la Entidad Contratante]** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha _____ [____] de _____ del año [.....] **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **[la Entidad Contratante]** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **[la Entidad Contratante]** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **[la Entidad Contratante]**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **[la Entidad Contratante]**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **[la Entidad Contratante]**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **[la Entidad Contratante]** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **[la Entidad Contratante]** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

(Describir aquí la obra objeto del Contrato)

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **[escribir en letras y números]**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **[escribir en letras y números]** Este pago se hará en un plazo no mayor de **[escribir en letras y números el plazo]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo _____ de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de (_____) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[escribir en letras y números el plazo]** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo ____, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **[la Entidad Contratante]** en un plazo no mayor de **[escribir en letras y números el plazo]** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **[la Entidad Contratante]**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

*Ni **[la Entidad Contratante]** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. *Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.*
2. *Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.*

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

*Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, [la Entidad Contratante] extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.*

***EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **[la Entidad Contratante]** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **[la Entidad Contratante]** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **[la Entidad Contratante]** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo [____] **EL CONTRATISTA** suministrará a **[la Entidad Contratante]** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **[la Entidad Contratante]** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **[la Entidad Contratante]** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **[la Entidad Contratante]** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

*La aceptación de la Oferta por parte de [la Entidad Contratante] se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a [la Entidad Contratante], para su revisión y aprobación. Si [la Entidad Contratante] no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.*

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de [la Entidad Contratante], la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. [la Entidad Contratante] se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de [la Entidad Contratante] un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por [la Entidad Contratante]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **[la Entidad Contratante]** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **[la Entidad Contratante]** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **[la Entidad Contratante]** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **[nombre del Contratante]** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **[la Entidad Contratante]** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **[la Entidad Contratante]**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **[la Entidad Contratante]** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **[la Entidad Contratante]**, sus agentes y empleados, libres e indemnes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **[la Entidad Contratante]** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **[la Entidad Contratante]**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **[indicar por ciento en letras] (indicar por ciento en números)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **[la Entidad Contratante]**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **[la Entidad Contratante]** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

[La Entidad Contratante] se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **[la Entidad Contratante]**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **[la Entidad Contratante]**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

[La Entidad Contratante] se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

[la Entidad Contratante] podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **[la Entidad Contratante]** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **[la Entidad Contratante]**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **[la Entidad Contratante]** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

En tal caso, **[la Entidad Contratante]**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

*Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[la Entidad Contratante]**, las enunciadas a continuación:*

- a) *La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.*

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

[La Entidad Contratante] tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **[indicar en letras y números el plazo]** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **[la Entidad Contratante]** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **[la Entidad Contratante]** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **[indicar en letras y números el plazo]** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

*Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **[la Entidad Contratante]**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.*

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

*Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **[la Entidad Contratante]**.*

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

*El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.*

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **[escribir en letras y números]** días del mes de **[-----]** del año **[escribir en letras y números]**.

Actuando en nombre y representación de
de **[La Entidad Contratante]**

Actuando en nombre y representación
(Poner aquí nombre de la compañía)

(Legalizar)



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

"CONSTRUCCION INSTALACIONES DE LA CASA- HOGAR, LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO Comparación de Precios CP-002-2013

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores Dra. Rosa Judith De Peña, Presidente, por designación del Ing. Miguel A. Pimentel Kareh, Director General de OISOE, Lic. Miguel Florentino Jiménez, Miembro, Ing. Amarilis Tavárez, Miembro, Lic. Frank R. Fermín Ramírez, Miembro y la Lic. Elianny Caba, Miembro, se han reunidos en el Salón de Conferencias de la Dirección de Licitaciones, conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativas a la Comparación de Precios CP-002-2013, sobre la "CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA- HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO", a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

VISTA: La Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Reglamento No.543-12, que reglamenta la aplicación de la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO: Que el monto tope del umbral actual para la Comparación de Precios es de RD\$57, 663,794.99, siendo posible adjudicar un monto de hasta un diez por ciento (10%) sobre el máximo del umbral que corresponda, si la menor oferta recibida supera el mismo, conforme dispone el Art. 100 del Reglamento 543-12, antes citado.

CONSIDERANDO: Que al momento de la apertura se presentaron siete (7) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTES	OFERTAS
CIVIL GROUP CONSTRUCTORA, SRL	RD\$24,790,932.96
FRANTERCONS, SRL	RD\$30,234,357.10

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Página 1 / 4



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

"CONSTRUCCION INSTALACIONES DE LA CASA- HOGAR, LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO Comparación de Precios CP-002-2013

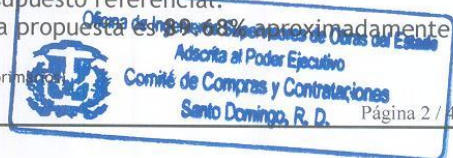
SERVICIO INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, SRL	RD\$31,183,370.90
ESP CONSTRUCTION GROUP, SRL	RD\$33,668,827.10
C & E PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIONES S. A.	RD\$36,506,211.71
PROMETGE, SRL	RD\$39,378,053.10
CONSTRUCTORA RCC, SRL	RD\$66,537,660.29

CONSIDERANDO: Que se procedió a validar el cumplimiento de los requisitos y documentos requeridos en los términos de referencia, verificándose que todos los oferentes cumplieron con los mismos. Luego, se validó la presentación de la fianza de mantenimiento de oferta, constatándose que todos los oferentes la adjuntaron a su propuesta.

CONSIDERANDO: Que concluida esta fase, se inició el análisis de la propuesta económica de los proponentes, tomando en cuenta el presupuesto referencial preparado por OISOE, el cual asciende a **RD\$35, 077,231.74**, a fines de ponderar la sostenibilidad de las ofertas, a saber:

- 1- **CIVIL GROUP CONSTRUCTORA, SRL**, cuya oferta refleja un **29.32%** aproximadamente por debajo del presupuesto referencial.
- 2- **FRANTERCONS, SRL**, cuya propuesta refleja un **13.81%** aproximadamente por debajo del presupuesto referencial.
- 3- **SERVICIO INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, SRL.**, cuya propuesta presentada es un **11.10%** aproximadamente inferior al presupuesto referencial
- 4- **PROMETGE, SRL**, presenta oferta un **12.26%** aproximadamente por encima del presupuesto referencial.
- 5- **ESP CONSTRUCTION GROUP, SRL**, con oferta que refleja un **4.01%** aproximadamente por debajo del presupuesto referencial.
- 6- **C&E PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIONES S. A.**, presenta oferta con un **4.07%** aproximadamente mayor al presupuesto referencial.
- 7- **CONSTRUCTORA RCC, SRL**, cuya propuesta es un **88.68%** aproximadamente mayor al presupuesto referencial.

(Nota: Sólo se indican los valores porcentuales primarios)





Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

"CONSTRUCCION INSTALACIONES DE LA CASA- HOGAR, LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Comparación de Precios CP-002-2013

CONSIDERANDO: Que en los términos de referencia se estableció que aquellas propuestas que estuvieran por debajo del 15% del presupuesto referencial podrían ser desestimadas, en el entendido de que aquellas que fueran menores al indicado porcentaje no se estiman sostenibles, ya que el presupuesto de referencia fue realizado con precios de mercado y análisis de precios ajustados, en miras de lograr la ejecución con un buen estándar de calidad y en un plazo prudente, sin que exista la necesidad de realizar adicionales superiores al margen permitido por la legislación vigente.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a dicho criterio solo las propuestas de: **FRANTERCONS, SRL, SERVICIO INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, SRL, ESP CONSTRUCTION GROUP, SRL, C&E PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, PROMETGE, SRL Y CONSTRUCTORA RCC, SRL,** se encuentra dentro del margen previsto, por lo que se procedió a ponderar las mismas, a fines de escoger las más conveniente.

CONSIDERANDO: Que de las ofertas recibidas, la que resulta ser más baja sostenible, dentro del rango porcentual aceptable por debajo del presupuesto referencial, es la presentada por **FRATERCONS, SRL,** y dado que la misma ha cumplido con todos los requisitos exigidos, conforme a la evaluación de su propuesta, considerándose que posee capacidad y experiencia para realizar los trabajos con la calidad y celeridad necesaria, conforme indica el informe de perito.

En virtud de lo anterior, se ha considerado que la oferta presentada por **FRANTERCONS, SRL,** es la mejor, oferta, por ser coherente y sostenible y haber cumplido todos los requerimientos.

Por tales motivos, este **Comité de Compras y Contrataciones** decide:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento realizado en la Comparación de Precios CP-002-2013.

SEGUNDO: RESOLUTA adjudicación de la "CONSTRUCCION INSTALACIONES DE LA CASA- HOGAR, LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO, a favor del proponente **FRANTERCONS, SRL.,** para la ejecución del referido proyecto, por un

Página 3 / 4



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

"CONSTRUCCION INSTALACIONES DE LA CASA- HOGAR, LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Comparación de Precios CP-002-2013

monto de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 (RD\$30,234,357.10).

TERCERO: DISPONER que la Dirección de Licitaciones comunique los resultados a los participantes y cursar a la Consultoría Jurídica, vía la Dirección General, la presente Resolución, adjunta al expediente del proceso celebrado.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de marzo año dos mil trece (2013).

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Lic. Frank R. Fermin Ramirez
Consultor Jurídico
Miembro


Lic. Elianny Caba
Encargada Oficina de Libre
Acceso a la Información Pública
Miembro


Lic. Miguel Florentino Jimenez
Director Financiero y Administrativo
Miembro


Ing. Amarilys Tavares
Directora de Presupuesto
Miembro


Dra. Rosa Judith De Peña
Directora de Licitaciones
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro





Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

CONTRATO-OB-OISOE-MP-008/2013

De una parte, la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en el presente contrato mediante poder especial, por el **Ingeniero Miguel Antonio PIMENTEL KAREH**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087729-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Director General, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**"

De la otra parte, La razón social **FRANTERCONS CONSTRUCTORA, S.R.L.**, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-79618-1, con su estudio social ubicado en la Calle 23, Este #14 Alto, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, debidamente representada por su presidente el **ING. Roberto VALDEZ ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0382902-4, inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) bajo el No. 3628, de profesión Ingeniero Civil, quien en lo adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la comparación de precios, de conformidad a lo establecido en el ordinal 4To. del artículo 16 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, y Servicios Obras y Concesiones aplica para obras menores, la comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: Que el Artículo 28 de la Ley 340-06 aplica para obras menores establece que: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir".

POR CUANTO: Los interesados en retirar los términos de Referencia (TDR"S) debieron dirigirse a la Dirección de Licitaciones de esta Institución, en horario de 9:00 A.M a 4:00 P.M, hasta el día 25 de febrero 2013, o bien, descargarlos de la pagina Web del Portal de la DGCP WWW.COMPRASDOMINICANAS,GOV.DO a excepción de la fecha límite del plazo,. Las ofertas se presentaran en un sobre lacrado, para la **"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES CASA HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO"**.

POR CUANTO: Se recibieron las propuestas en sobres sellados, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones de esta Institución, el **primero (01) del mes de marzo del 2013**, en horario de 9:00 A.M hasta las 11:45 A.M, para la **"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES CASA HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO"**.

POR CUANTO: Finalizado el plazo de **recepción de propuestas** se procederá a la **apertura de los sobres**, el día **primero (01) del mes de marzo del 2013**, a las 12:15 P.M., no se aceptara ningún sobre después del día y hora fijada.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, donde certifica la debida apropiación de fondos dentro del

presupuesto del presente año 2013, de fecha veintidós (22) Febrero del 2013.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha siete (07) de marzo del 2013, por acto administrativo de **Adjudicación Número CP-002-2013**, adjudicó a la empresa **FRANTERCONS CONSTRUCTORA, S.R.L.**, la obra que consiste en la: **"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES CASA HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO"**, por un monto de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$30,234,357.10)**.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) del mes de enero del 2013, EL CONTRATISTA constituyó una garantía mediante presentación de fianza de fiel cumplimiento No. 2-2-702-0070279, con la compañía Seguros Banreservas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 108 del Reglamento No. 490-07.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:



ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre las partes, para la ejecución de las obras, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

Coordinador: Persona designada como tal por la ENTIDAD CONTRATANTE para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan ingerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la ENTIDAD CONTRATANTE donde deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: La persona jurídica, que celebre el Contrato o en cuyo nombre se celebre el Contrato con EL CONTRATISTA.

Instalación: La maquinaria, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de la ENTIDAD CONTRATANTE, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el supervisor, y con poderes para representar al supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.



Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de obras y los términos de referencia que se anexan al mismo, y en quien la ENTIDAD CONTRATANTE puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Términos de Referencia: Condiciones exigidas por la ENTIDAD CONTRATANTE para la realización de las obras.

Caso Fortuito: significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA CESIONARIO reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Especificaciones Técnicas y de Construcción
- Presupuesto
- Cronograma de Ejecución de obras
- Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES CASA HOGAR LA HORA DE DIOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO"



EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a un monto total de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$30,234,357.10).**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO. Los pagos se harán de la siguiente manera:

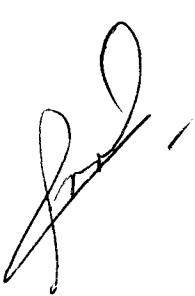
- 
- Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por cientos (20%) del Valor total de Las Obras Contratadas, cuya suma asciende al valor **SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$6,046,871.42)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la firma de El Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra antes indicada, no pudiendo darle otro uso y aplicación a la aquí convenida.
 - La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
 - De acuerdo con las características de la obra a licitar o razones de comprobada conveniencia administrativa, la entidad contratante podrá autorizar anticipos financieros al contratista de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.
 - Podrán cubicarse obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre las partes.
- 

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar diez (10) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarlos totalmente terminada y a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE en un plazo no mayor de seis (6) meses, estipulado en la presentación de oferta, que forma parte integral del presente acto.

EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA. Si EL CONTRATISTA CESIONARIO no entregara la obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA CESIONARIO adeudará a la ENTIDAD CONTRATANTE, una compensación correspondiente al equivalente al veinticinco (25%) de la suma recibida por concepto avance.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a EL CONTRATISTA.



El pago por concepto de demora, no es aplicable a los daños y perjuicios que puedan ser generados y no exonerará a EL CONTRATISTA CESIONARIO de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA CESIONARIO declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.



ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA CESIONARIO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones

ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA CESIONARIO no concluye sus labores en el plazo establecido, la ENTIDAD CONTRATANTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- DECLARACION CONTRATISTA. EL CONTRATISTA CESIONARIO reconoce y declara que se acoge a los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, así como las regulaciones contendidas en la ley No. 340-06 sobre Compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, de fecha 18 de Agosto del 2007.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN. La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a la ENTIDAD CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA. En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 del presente contrato, EL CONTRATISTA CESIONARIO suministrará a la ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las especificaciones técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el certificado de garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA CESIONARIO suministrará a la ENTIDAD CONTRATANTE y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por la ENTIDAD CONTRATANTE y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por la ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

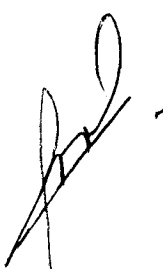
El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL. La aceptación de la Oferta por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una

copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a la ENTIDAD CONTRATANTE, para su revisión y aprobación. Si la ENTIDAD CONTRATANTE no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar al Coordinador de la ENTIDAD CONTRATANTE un listado con cada una de las personas que trabajarán en el período de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- 
- Nombre completo
 - Cédula de Identidad
 - Cargo ó responsabilidad
 - Dirección.
 - Teléfono.
- 

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a La Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el

período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- 
- Uso de casco de seguridad
 - Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
 - Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
 - Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
 - Uso de andamios seguros
 - Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- 

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de la ENTIDAD CONTRATANTE podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una Póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la ENTIDAD CONTRATANTE haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.



Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de la ENTIDAD CONTRATANTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.



ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA hará formal entrega de una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en los artículos 111 al 126 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, deberá depositar una garantía.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL, EL CONTRATISTA.

será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Garantía Bancaria o Póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a la ENTIDAD CONTRATANTE, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.



EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que la ENTIDAD CONTRATANTE esté indemnizada.

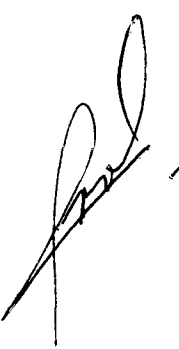
ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir La Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir La Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la ENTIDAD CONTRATANTE hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del (CODIA)



ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS. EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA en virtud de este Contrato, variarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional u otros factores que las ocasionen.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del

mismo sin el previo consentimiento por escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE, no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN. La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;

- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de la ENTIDAD CONTRATANTE sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, la ENTIDAD CONTRATANTE, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcido por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. La ENTIDAD CONTRATANTE tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE. EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la

obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de treinta (30) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, la ENTIDAD CONTRATANTE deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a la ENTIDAD CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.



Las obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la ENTIDAD CONTRATANTE, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

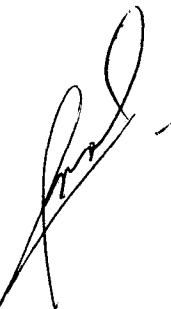
ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- DERECHO DE ARBITRAJE. Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será referida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACION DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.



ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE. EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

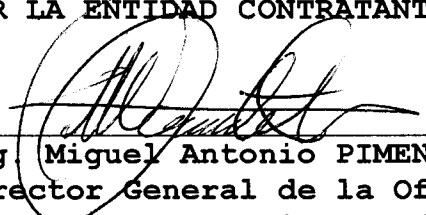
ARTÍCULO 39.- ELECCION DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara

inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

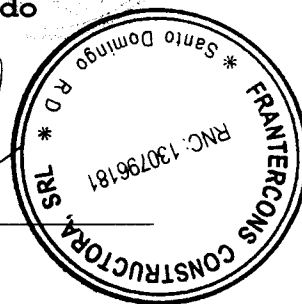
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

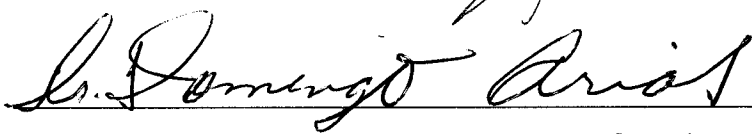
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

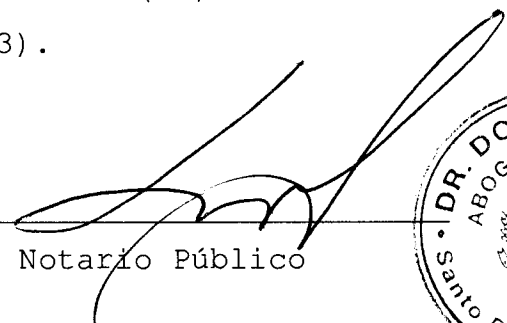

Ing. Miguel Antonio PIMENTEL KAREH,
Director General de la Oficina de
Ingenieros Supervisores de Obras del Estado

POR EL CONTRATISTA:

FRANTERCONS CONSTRUCTORA, S.R.L.
Representada por el señor
ING. Roberto VALDEZ ÁLVAREZ



YO, , Abogado Notario Público de los del numero para el Distrito Nacional, con matrícula No. 2813 **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente por los señores **Miguel Antonio PIMENTEL KAREH**, y el señor **ING. Roberto VALDEZ ÁLVAREZ**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, razón por la cual puede otorgársele plena fe. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).


Notario Público



FF/fm.